Resolución Ministerial

N° 274-2016-PCM

Lima, 29 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2016-PCM, se constituye la Comisión Ad Hoc de procedimiento administrativo disciplinario encargada de efectuar el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los señores Víctor Manuel Gómez Rodríguez, ex Director Ejecutivo y ex Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia; e, Iván Julio Kamisaki Sotomayor, ex Director Ejecutivo y ex Presidente del Comité de Supervisión y Control de Gastos de la Dirección Nacional de Inteligencia, de acuerdo a lo señalado en las Observaciones N° 1 y N° 2 del Informe de Auditoría N° 009-2015-2-5536 Auditoría de Cumplimiento "Gestión de Recursos Especiales y Adquisiciones de Bienes y Servicios efectuados en el marco del proyecto Pisco - Periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 2 de la citada resolución ministerial establece que la Comisión está conformada por los señores Hebert Eduardo Tassano Velaochaga, ex Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual –INDECOPI, quien la preside; Luis Alberto Otárola Peñaranda, ex Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y, María Elena Perla Lúgaro, Jefa de la Oficina de Recurso Humanos de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Suprema N° 220-2016-PCM se dio por concluida la designación del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga, como miembro y Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; asimismo, mediante Resolución Suprema N° 218-2016-PCM se aceptó la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Otárola Peñaranda como Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, en tal sentido, es necesario modificar la conformación de la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, designada mediante Resolución Ministerial N° 055-2016-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 055-2016-PCM, en los siguientes términos:

"***Artículo 2.-*** *La Comisión que se constituye en el artículo 1 de la presente resolución, estará conformada por los siguientes funcionarios:*

- *El/la Presidente/a del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, quien la presidirá.*
- *El/la Presidente/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.*
- *El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros."*

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 055-2016-PCM quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

Artículo 3.- Remitir una copia de la presente resolución ministerial al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, al Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y, a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros